

CRITERIOS PROYECTOS PRODUCTIVOS -2018

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos productivos (2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1): 435.132,0 €

ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN: 2.1, 3.1, 3.2, 3.3 Y 4.1

B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

En el caso de que la inversión consista en un secadero de cereales, solamente será subvencionable la maquinaria necesaria para el desarrollo de la actividad, el resto de inversiones estarán excluidas. Además, el beneficiario deberá estar constituido en SAT o S. Coop. Formada por al menos 10 socios

B.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Compromiso de creación de empleo. Puntos máximos 15.

- 10 puntos por creación de puesto de trabajo
- 5 puntos por mantenimiento y consolidación de puesto de trabajo
- Se sumaran cinco puntos más si se crea o consolida más de un puesto de trabajo

2. Apoyo al empleo, consolidación y mejora del existente. Puntos máximos 10.

- Crea 3 o más puestos de trabajo. 10 puntos
- Consolida 3 o más puestos de trabajo. 7 puntos
- Mejora de forma notoria la calidad o estabilidad de más de 3 puestos de trabajo. 5 puntos

3. Creación de un nuevo proyecto: si se engloba en alguno de estos supuestos se le otorgara 10 puntos.

- Creación de una nueva empresa
- Creación de una nueva sede de una empresa en otra localidad
- Creación de un nuevo producto

4. Tipo de promotor con dificultades de acceso al mercado laboral: en caso de ser sociedades o asociaciones se valorara el perfil de los socios y/o asociados y se contabilizará si el % de Participación es igual o mayor del 25%. Máximo 10 puntos.

3.0 puntos para jóvenes hasta 40 años.

2.5 puntos para mujeres

2.5 puntos para parados de larga duración (más de seis meses)

2.0 puntos para mayores de 40 años.

5. Prioridad para la economía social (Carácter asociativo, colectivo y/ autoempleo): si se engloba en alguna de estas tipologías. Máximo 10 puntos.

- Asociación o fundación

- Cooperativa

- Emprendedor persona física

6. Contribución al desarrollo integral de la zona. Máximo 10 puntos.

- La actividad/ proyecto se ubica en poblaciones de menos de 300 habitantes: 8 puntos

- La actividad/ proyecto se ubica en poblaciones de menos de 500 habitantes: 6 puntos

- La actividad/ proyecto se ubica en poblaciones de menos de 2000 habitantes: 4 puntos

- Se sumara dos puntos más si se realiza en dos poblaciones o más: +2 puntos

7. Carácter innovador del proyecto Máximo 10 puntos.

Por ubicación (máximo 5 puntos)

- Inexistencia de iniciativas similares en la Comarca: 5 puntos

- Inexistencia de iniciativas similares en el municipio: 3 puntos

Se sumarán cinco puntos si el proyecto hace hincapié en uno o más de los siguientes apartados

- Nuevos productos o servicios.

- Participación con centros de investigación.

- Utilización de nuevas tecnologías en el proyecto (páginas web, aplicaciones...)

- Ahorro energético.

- Mejora de la calidad de productos y servicios o de la producción (normas ISO...)

8. Sostenibilidad medio ambiental. 5 puntos.

- Se valorará con el compromiso de aportación de responsabilidad social empresarial anual.

9. Modalidad del proyecto coherente con la estrategia del CEDER para con el desarrollo de la Comarca de los Monegros. 6 puntos.

- Se valorará con la participación en los últimos doce meses o compromiso de participación en los próximos doce meses en al menos una de las actividades formativas impulsadas por el Grupo relacionadas con el emprendimiento, la igualdad de oportunidades y la sostenibilidad

10. Utilización y/o puesta en valor de los recursos endógenos. 10 puntos.

- Se valorara la comercialización de los productos locales, puesta en valor del patrimonio local y cualquier actuación que ponga en valor las señas de identidad del territorio de CEDER Monegros.

11. Pertenencia a una Asociación Empresarial Comarcal. 4 puntos.

TOTAL DE PUNTOS MÁXIMO DE LA BAREMACIÓN: 100

CRITERIOS DE ORDENACIÓN DE PROYECTOS CON IGUAL PUNTUACIÓN

En caso de empate, los criterios para ordenar los proyectos se muestran más abajo. En el momento que se deshaga el empate ya no se seguirá evaluando.

1. De mayor a menor creación de empleo.
2. Si el promotor está en colectivos desprotegidos: mujeres, jóvenes, mayores de 45 años o parados de larga duración.
3. De menor a mayor población de la localidad donde se haya el domicilio social del proyecto.
4. Si no existe la actividad o proyecto en el territorio monegrino.
5. En el caso de que el resto de los criterios no deshicieran el empate se valoraría el orden de entrada.

B.3.CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

La puntuación mínima para recibir ayuda es de 30 puntos. En el caso de que el proyecto no obtenga esta puntuación mínima de 30 puntos, se desestimará la concesión de la ayuda por no ajustarse a los objetivos de la EDLL.

La intensidad de la ayuda será del **30%**, excepto para empresas agroalimentarias que se establece en un **40%**, con una cantidad máxima de ayuda de **120.000 €**.